

CENTRO DE DOCUMENTACION
U.C.I.D.
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL - HEREDIA

UNIVERSIDAD NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIDAD COORDINADORA DE INVESTIGACION
Y DOCUMENTACION

INSTANCIAS EVALUADORAS DE PROYECTOS,
AVANCES E INFORMES FINALES DE INVESTIGACION,
EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

HEREDIA, 1985

Anali
23-6-94
E.H.H.

CONSIDERACIONES:

1. La evaluación debe entenderse como un proceso de análisis objetivo y crítico de los proyectos, avances e informes finales de investigación, cuyo fin básico se oriente al fortalecimiento del área de investigación como un todo. Esto quiere decir que la evaluación no es sinónimo de fiscalización, administración in auditoraje en la aplicación de recursos. Estos tres procesos: administración, fiscalización y auditoraje tienen mayor vinculación con las acciones puramente burocráticas.

La evaluación, como proceso permanente, debe superar la aplicación de criterios mecánicos formales, para asumir su finalidad creadora. Su fin último es promover, en este caso, la promoción del conocimiento y la superación académica de los investigadores.

En tal sentido, la evaluación debe formar al investigador, asesorándole en aquellos aspectos que requieren atención, analizando la relevancia y pertinencia de los proyectos, evaluando las posibilidades de ejecución de manera que garanticen la calidad científica de la labor investigativa y de los productos finales de investigación.

Desde esta perspectiva, la evaluación debe verse, a su vez, como un proceso educativo y no sólo como un proceso de generación de conocimiento.

2. Una evaluación que funcione a manera de diálogo académico, crítico y objetivo sobre proyectos y productos finales de investigación, garantiza el intercambio de experiencias, la ampliación del conocimiento de las técnicas y métodos del campo específico, favoreciendo la retroalimentación científica entre evaluadores e investigadores. Por otra parte, el concurso de ambas partes mediante la comunicación académica, abierta y fraterna, permite superar las deficiencias, enriquecer los contenidos y agilizar los procesos.
3. La evaluación educativa formadora, que promueva y genere conocimientos, capacidad y habilidades en los investigadores con miras a la producción científica, debe tener como espacio aquellas instancias que garanticen el encuentro de los intereses de los especialistas profesionales del área temática y los intereses directos de la Unidad Académica respectiva, externados en los objetivos de sus planes y programas.
4. En un proceso de evaluación así entendido, se visualiza la verdadera intencionalidad del mismo: el principio de superación permanente. Para ello, los evaluadores deben señalar los errores y problemas conceptuales o metodológicos de los proyectos y productos, pero, también deben proponer alternativas para mejorarlos. De esta forma se podrá crear una actitud positiva en el investigador que permita someter a examen creativo sus productos. Y sólo evaluándoles con fines de promoción, y los investigadores defendiendo sus posiciones con rigor académico, mediante el diálogo comunicador directo y creativo, es posible generar un proceso de evaluación permanente en la investigación, que produzca conocimientos en un ambiente educativo y formador.

Ante las consideraciones expuestas, y en vista de que la evaluación tiene como objetos evaluables concretos a los proyectos de

investigación y los productos finales de los mismos, se propone lo siguiente:

1. Evaluación de Proyectos:

Se da por un hecho que el proyecto cuenta con la aprobación del Consejo Directivo de la Unidad que lo presentó.

Que los procesos de evaluación de Proyectos de Investigación se efectúen en el Consejo de Investigación de la UCID.

- a) El instrumento con los criterios para tal efecto, será el utilizado actualmente por la Vicerrectoría de Investigación para la evaluación externa.
- b) El Consejo de la UCID creará comisiones de no menos de tres docentes, para la evaluación de proyectos y para contribuir al mejoramiento de los mismos. Cada comisión estará constituida por el Director de la UCID o por quien él delegue, un Coordinador de Investigación y un lector.
- c) El Consejo de la UCID seleccionará un listado de evaluadores especialistas en las disciplinas propias de las áreas de investigación, de la Facultad de Ciencias Sociales, para la instalación de las comisiones evaluadoras en vinculación directa entre la disciplina del evaluador y el área temática de los proyectos.
- d) La comisión evaluadora rendirá un informe por escrito al Consejo de la UCID, donde se discutirá, analizará y recomendará lo que proceda. El procedimiento es el siguiente:

- i. La comisión tendrá un plazo de 15 días calendario para estudiar el proyecto y para celebrar una reunión con el investigador, donde se presentarán sus apreciaciones y recomendaciones al proyecto. A partir de la reunión, se le dará 15 días al investigador para que atienda las recomendaciones.
 - ii. En la reunión del Consejo de Investigaciones se recibirá al investigador con su proyecto revisado, donde la comisión rendirá un informe incluyendo su aceptación o no de las modificaciones hechas por el mismo.
- e. El proceso de evaluación de proyectos se realizará según se presenten a la UCID.

2. Evaluación de Avances de Investigación

Los avances de investigación serán evaluados y referendados por el Consejo Directivo de la Unidad Académica respectiva y luego serán enviados al Consejo de Investigación.

3. Evaluación de Informes Finales

Los informes finales de investigación se evaluarán bajo la responsabilidad de las Unidades Académicas, la UCID y la Vicerrectoría de Investigación. Para ello, cada Unidad Académica coordinará acciones para la ejecución de talleres, seminarios o reuniones de análisis, discusión, divulgación del informe final a evaluar. Las sesiones de trabajo se calendarizarán tomando en cuenta la fecha de entrega del informe final del proyecto en la Unidad Académica respectiva.

Para la evaluación de informes finales se seguirá el siguiente procedimiento:

3.1. Primera Etapa: Evaluación Interna de Informes

Toda Unidad Académica realizará una evaluación interna de avances e informes finales de sus proyectos de investigación (si los tiene), previa al envío del producto final a la UCID. Esta será una etapa evaluativa de rigor y manejo exclusivo de cada Unidad Académica, quien informará a la UCID de sus resultados en cada caso.

3.2. Segunda Etapa: Evaluación de Informes Finales en el Consejo de la UCID

- a) La UCID recibe el informe final y lo somete a examen de una comisión integrada por el Director de la UCID y dos lectores. Se recomienda la participación de un docente que halla estado vinculado en la elaboración del proyecto. La Unidad Académica enviará un ejemplar del mismo a la Vicerrectoría de Investigación para su análisis evaluativo, quien remitirá sus observaciones y recomendaciones al Consejo de Investigación.
- b) La comisión tendrá 15 días hábiles para cumplir con lo siguiente:
 - b.1. Estudia el documento y elabora un informe para el Consejo de la UCID.
 - b.2. Reunirse con el investigador, discutir el informe y hacer los comentarios y recomendaciones, si las hay.
- c) Treinta días calendario, posterior a la entrega del informe escrito de la comisión al investigador, el Consejo de Investigación se pronunciará sobre el informe de comisión, las recomendaciones de la Vicerrectoría y las observaciones atendidas

por el investigador.

d) Al finalizar la sesión, deberá decidirse sobre las siguientes alternativas:

d.1. Se aprueba y se recomienda su publicación para:

- Consulta restringida en las Unidades de la Facultad.
- La Comunidad Universitaria.
- La consulta y publicación pública.

d.2. Se devuelve el documento al investigador para que:

- Lo replantee en cuestiones de forma.
- Lo reelabore en cuestiones de contenido y de forma. Para tal efecto, no se asignará tiempo laboral presupuestado en la UNA y el documento debe ser presentado en un 25% del tiempo que se asignó para el desarrollo de la investigación.

De aprobarse el punto d.1., se pasa a la siguiente etapa.

3.3. Tercera Etapa: Sesión Evaluadora Expositiva

El Consejo de Investigación recomienda a la Unidad Académica que efectúe una sesión evaluadora expositiva sobre el producto final. Esta será sesión pública cuyo criterio de realización y participación lo definirá la Unidad Académica respectiva.

Aprobado por Consejo de Investigaciones de la UCID en Sesión Nº 164, del 2 de mayo de 1985 y por Consejo Directivo de Facultad, Sesión Nº 16-85, del 4 de junio de 1985.

PROCESO DE EVALUACION
(Esquema)

INSTANCIAS:

Investigador
Principal
(et al)

Consejo Directivo
Unidad
(1 Coordinador
Investigación
2 Otros)

UCID
Comisión
1 Director
2 Coordinador
3 Lector

Comisión de
Evaluadores
(Especialis-
tas nombrados
por UCID)

Vicerrectoría de
Investigación

